NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 39

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 31/01/2025 Fecha de Pago: 03/02/2025

Proveedor: 80759600 - MURCIA REY LUIS GERARDO Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Simplificado Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_003 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION TECNICA EN EL MARCO DEL CONVENIO-18534758

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	202502	20/01/2025	2,888,889.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
2,888,889.00	115,555.56	0	2,773,333.44

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		2,888,889.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		115,555.56	0.00
		Totales	2,888,889.00	115,555.56	0.00

Valor a Girar: 2,773,333.44

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 39 Periodo: 202501

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		115,555.56
29909501183	OTROS PASIVOS			80759600 -	MURCIA REY LUIS GERARDO	2,888,889.00	
25110501001	PROVEEDORES			80759600 -	MURCIA REY LUIS GERARDO		2,773,333.44
						2,888,889.00	2,888,889.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C. enero 2 de 2025

Cuenta de Cobro No 2025-02

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A:
LUIS GERARDO MURCIA REY
C.C 80.759.600 de BOGOTÁ
RUT: 8 0 .7 5 9. 6 0 0- 9
Régimen Simplificado

Por el Concepto de: Producción técnica catedral inmersivo Lo Sagrado Diciembre

La suma de: $ 2.888.889 (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos m/cte.)

Declaro que:

1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

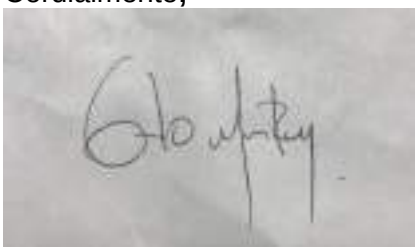
“Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable.”

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [ ] No [x]

Cordialmente,



Nombre: LUIS GERARDO MURCIA REY
C.C. 80.759.600 de BOGOTÁ
Correo electrónico: luisgerardomurcia@gmail.com
Telefono: 3106807952

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que LUIS GERARDO MURCIA REY identificado con cedula de ciudadania No. 80.759.600-9, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "*prestar sus servicios para apoyar la producción técnica, asegurando el cumplimiento de los requerimientos técnicos para el espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago por valor de Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve Pesos moneda legal corriente ($ 2.888.889 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14567508560

(415)7707212489984(8020) 000001456750856 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 5 9 6 0 0	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 5 9 6 0 0	2 0 0 2 0 1 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURCIA	REY	LUIS	GERARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: CL 65 3 74

42. Correo electrónico: luisgerardomurcia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 8 0 7 9 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 1 0 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80759600	LUIS GERARDO MURCIA REY	Calle 147 c # 101 - 53	1234567	luisgerardomurcia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	27/12/2024	82741338	$752.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	330.000	0		0		0	0	0	0	330.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	422.400	0	0	0	0	0	0		422.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	330.000	330.000
Pensión	1	422.400	422.400
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	752.400	752.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80759600	LUIS GERARDO MURCIA REY		Calle 147 c # 101 - 53	1234567	luisgerardomurcia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	27/12/2024	82741338	$752.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80759600	MURCIA REY LUIS GERARDO	3	0			N	X	X															230201	2.640.000	422.400	0	0	0	0	EPS008	2.640.000	330.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación Bancaria

Martes, 29 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS GERARDO MURCIA REY identificado(a) con CC 80759600, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	18666935493	2024-04-30	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y LUIS GERARDO MURCIA REY

Plazo de ejecución:	1 de diciembre 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	_____ de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"EL FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**LUIS GERARDO MURCIA REY**
NIT	890.912.395-7		
Representante legal	Yaneth Suarez Acero	*NIT*	80.759.600-9
Identificación representante legal	C.C. N.º 51.812.827	*Identificación representante legal*	80.759.600
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Calle 65 #3 – 74
E-mail de notificación	ysuarez@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	luisgerardomurcia@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios para apoyar la producción técnica, asegurando el cumplimiento de los requerimientos técnicos para el espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.

   El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 15 del 27 de noviembre del 2024.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

   - Un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del Contrato, a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación del Informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

   Parágrafo primero*:* Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.1. Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.
3.2. Revisar los documentos que contengan los insumos y condiciones de producción técnica.
3.3. Apoyar permanentemente al Productor Técnico en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.
3.4. Realizar las cotizaciones que sean requeridas.
3.5. Apoyar y brindar sus servicios profesionales respecto al análisis de mercado, servicios de producción y demás elementos técnicos necesarios.
3.6. Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas para el desarrollo del proyecto.
3.7. Acompañar las fases de planeación, montaje, presentación y desmontaje de los insumos técnicos de producción técnica, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.
3.8. Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción técnica, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio.
3.9. Realizar la revisión de los riders entregados y dar respuesta con contra riders a las actividades a desarrollar en el marco del proyecto.
3.10. Apoyar la identificación de necesidades de tipo técnico y planos requeridos para el desarrollo del proyecto.
3.11. Acompañar las visitas de preproducción programadas con el fin de identificar y analizar la viabilidad de condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.
3.12. Radicar el informe para pago con los respectivos soportes y evidencias.
3.13. Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
3.14. Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.
3.15. Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.
3.16. Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
3.17. Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
3.18. Garantizar que cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
3.19. Asegurar que no se presente bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas, tanto antes como durante la prestación del servicio.

3.20. Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.
3.21. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
3.22. Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;
3.23. Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;
3.24. Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón del Convenio de Asociación 549-2024 SCRD-FATM. pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;
3.25. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
3.26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;
3.27. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos.
3.28. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.
3.29. Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa.
3.30. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
3.31. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignadas por el supervisor del mismo.

4. **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** La FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;
4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
4.3. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;
4.4. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato
4.5. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
4.6. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 1 de diciembre hasta el día 30 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,
6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Sanción:** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla cualquier de las obligaciones emanadas de este contrato, ésta pagará a LA FUNDACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor bruto total pactado en este contrato, sin que sea necesario procedimiento especial ni requerimiento alguno. Para este efecto, el valor se cobrará por vía ejecutiva, por lo que este contrato presta, por sí solo, mérito ejecutivo. El valor de esta sanción se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda con los perjuicios que efectivamente se causen por la parte incumplida. LA FUNDACIÓN se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados cuando éstos superen el monto de lo aquí convenido. Para estos efectos el contrato prestará mérito ejecutivo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:

8.1. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.
8.2. EL CONTRATISTA responderá por la falta de los operarios o trabajadores a su cargo.
8.3. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

12.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;

12.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
12.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

14.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
14.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
14.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
14.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.

14.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula del Contrato frente a prevención de riesgos LA/FT, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
14.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula frente al antisoborno y anticorrupción;
14.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
14.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
14.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. **Rescisión:** en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN designa a Paola Vives, Coordinadora del Proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024", como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

17.1. **Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
17.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.

17.6. Original: para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. Impuestos: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. Datos personales: en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

20. Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.
20.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.
20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados,

investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

21. Antisoborno y anticorrupción: EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

22. Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH"): EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[1], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[2];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[3];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[4];

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[5] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **<u>Solución de controversias:</u>** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto,

[1] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[2] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[3] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el _____ de 2024

Por LA FUNDACIÓN

YANETH SUAREZ ACERO

Firmado digitalmente por YANETH SUAREZ ACERO
Fecha: 2024.12.06 21:06:19 -05'00'

YANETH SUAREZ ACERO
Representante legal

Por EL CONTRATISTA



LUIS GERARDO MURCIA REY
Contratista



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ENE-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500111-42101552-M-0080759600-20020417 **05145** 02106A 01 114310394

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80759600**

MURCIA REY

APELLIDOS

LUIS GERARDO

NOMBRES

Gerardo Murcia Rey

FIRMA



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9011444 correspondiente a la empresa Soluciones Integrales V Y V S A S.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura	Clase de Riesgo	Tasa de Riesgo Centro de trabajo	Centro de trabajo
LUIS GERARDO MURCIA REY	C.C.	80,759,600	02/12/2024	RIESGO V	6.960	SOLUCIONES INTEGRALES V V SAS

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el domingo 1 de diciembre de 2024 a las 11:11:45 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUIS GERARDO MURCIA REY identificado(a) con Cedula Ciudadania 80759600, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20241201	0

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 28 días del mes de Diciembre de 2.024

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: 999999999999 CER-AFI 27184385

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO “LO SAGRADO”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Apoyar y brindar sus servicios profesionales respecto al análisis de mercado, servicios de producción y demás elementos técnicos necesarios.	Se realizaron ajustes a las necesidades técnicas y logísticas del proyecto.
Revisar los documentos que contengan los insumos y condiciones de producción técnica.	Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los documentos técnicos, asegurando que los insumos y condiciones estuvieran alineados con los estándares requeridos.
Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.	Se brindó soporte continuo en la planificación y coordinación de recursos para las etapas de preproducción, producción y postproducción.
Realizar las cotizaciones que sean requeridas.	No se realizaron cotizaciones ya en el momento que se abordo el proyecto ya estaban designados todos los proveedores.
Apoyar y brindar sus servicios profesionales respecto al análisis de mercado, servicios de producción y demás elementos técnicos necesarios.	Cada vez durante el proyecto se brindó opinión oportuna y asesoría para que el proyecto fluyera de manera correcta y se completara de manera casi perfecta
Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas para el desarrollo del proyecto.	Se participó en todas las reuniones convocadas, contribuyendo con aportes relevantes para el avance y la coordinación del proyecto.
Acompañar las fases de planeación, montaje, presentación y desmontaje de los insumos técnicos de producción técnica, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.	Se supervisaron las etapas clave del montaje y desmontaje, asegurando el cumplimiento del cronograma (planning) y la correcta instalación de los insumos técnicos. Se cumplió con las fechas importantes de ensayos y funciones sin ningún imprevisto
Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción técnica, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio.	Se efectuaron inspecciones en las locaciones para garantizar que los insumos técnicos estuvieran en óptimas condiciones y listos para su uso.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

Realizar la revisión de los riders entregados y dar respuesta con contra riders a las actividades a desarrollar en el marco del proyecto.	Se analizaron los riders técnicos y no se realizaron modificaciones dado que estaban muy completos y cumplían con las necesidades del proyecto a cabalidad
Apoyar la identificación de necesidades de tipo técnico y planos requeridos para el desarrollo del proyecto.	
Acompañar las visitas de preproducción programadas con el fin de identificar y analizar la viabilidad de condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.	Se participó en las visitas programadas tanto virtuales como presenciales, realizando observaciones y ajustes conforme a las necesidades técnicas.
Radicar el informe para pago con los respectivos soportes y evidencias.	
Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	Se asistió a todas las reuniones convocadas, contribuyendo al desarrollo y coordinación efectiva del proyecto.
Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.	Se mantuvo contacto directo todo el tiempo con el Sr Diego Millan, detallando las actividades realizadas y los avances del proyecto, así como los pormenores diarios.
Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto	Se proporcionaron recomendaciones técnicas basadas en análisis detallados en todo momento para optimizar la ejecución del proyecto.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

	La mayoría de estas recomendaciones se informaron en el momento del montaje buscando que la ejecución fuera lo mas exacta a la del momento de la planeación
Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	Se adjunta soporte
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	Se adjunta soporte
Garantizar que cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes, si a ello hubiere lugar.	Se exigió en todo momento el uso del equipo de protección personal y se supervisó en los días de montaje y desmonte.
Asegurar que no se presente bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas, tanto antes como durante la prestación del servicio	Se respetaron las políticas de seguridad laboral, garantizando condiciones óptimas durante todas las actividades.
Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.	

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato	Toda la información manejada se protegió con estricta confidencialidad, cumpliendo con las políticas de la Fundación.
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato	Se efectuaron los exámenes médicos requeridos y se remitieron los resultados dentro del plazo estipulado.
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar	Se garantizó el uso de programas con licencias legales de mi parte
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón del Convenio de Asociación 549-2024 SCRD-FATM. pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN	Los elementos que estaban a mi cargo se devolvieron en el mismo estado en que me fueron entregados. (excelente estado)
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato	Todas las actividades se ejecutaron de manera ética y profesional, priorizando los intereses del proyecto.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos.	Se implementaron medidas para garantizar un ambiente seguro y respetuoso, promoviendo un ambiente respetuoso tanto de las personas como de la locación en la que nos encontrábamos.
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.	Se cumplió con la reserva de la información recibida.
Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa.	Se realizaron todas las actividades en los tiempos establecidos y tomando las decisiones necesarias en el momento oportuno para dar cumplimiento al planning establecido
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato	Se cumplió con todo lo mencionado a cabalidad
Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignadas por el supervisor del mismo	Se trabajo de la mano del productor general, productor, productor técnico para finalizar el evento de la mejor manera. Con unos resultados excepcionales y articulado con un equipo de primera.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

OBSERVACIONES

Agenda completada:

25 nov:

11 am avanzada para verificación de ingreso de cableado de plantas a catedral

Se confirma sitio para almacenaje de racks de proveedores

Se reciben documentos de preproducción de video proyectores, pared de video, fichas técnicas.

26 nov:

6:50 Llegada a sitio, se esperan artistas para ensayo

Se verifica que no es seguro cuando los artistas se suben a la balsa, se planea forma segura.

12m Se confirma reunión viernes 29 a las 3pm con Ada (personal de la catedral)

Se confirma reunión viernes 29 a las 10am con Jerome y su equipo para ultimar detalles.

2pm Se realiza reunión en secretaria de cultura. Nos pasan formato minuto a minuto para compartir con ellos para que cuadren toda la logística.

4:20pm Se realiza reunión con XXYMMA para avanzada de trabajos a realizar. Espacios disponibles para almacenamiento.

27 nov:

7am ingreso de artistas para ensayo.

7:38am se realiza prueba de grúa (genie) se verifica espacios que ocupan y altura

1:30am reunión virtual con Jerome y Diego Millan

28 nov:

7am ingreso de artistas para ensayo.

7pm Reunión con equipo de apoyo a franceses e instalación de videoproyectores.

29 nov:

7am ingreso de artistas para ensayo.

2pm Se realiza reunión con Diego Millan para avances, solicita verificar si se puede aumentar la capacidad de velocidad de internet con la catedral

Se verifico en minuto a minuto estaba ingresada información de grabación de RCN

Se habla con Edwin para listado de personal, vehículos. Confirma que no se hace nada hasta que este el tema de contratos

Se saca listados de personal, cronogramas, equipos, proveedores para entregar. Hay proveedores que no han entregado todo (travel carga, xxymma). Se les escribió a los dos

Se coloca en minuto a minuto información de Leonardo Murcia de configuración de sistemas de iluminación y sonido

En reunión / 11:20 am. Hablan de velocidad de internet.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

11:40 Se recibe información de Travel carga (la envían por whatsapp, se solicita se envíe por correo electrónico

18:00 Se reciben datos de personal de apoyo para lunes y martes

30 nov:

Se realiza recorrido con Monseñor a las 8 am, se verifican áreas aprobadas, aprueba el tema del área baja de la torre.

Informar las condiciones de uso: hablar pasito, tener cuidado de los espacios, la transpirabilidad. Respeto del espacio (es una iglesia)

Hablar tema de horas y llaves, entradas y salidas.

Hablar que mañana hay que abrir la puerta falsa

hablar el tema de las llaves y acceso de los salones

Manillas y radios con proveedor.

Se debe hacer registro de todo (fotos)

Radios desde el lunes (hay que designar una persona de logística, debe tener un lugar asignado y tener un manejo con fichas para cada persona)

9:30 Se realiza reunión con Ada y personal de la catedral. Asiste Diego, Katherine, Julián y Gerardo.

Se realiza consulta de horarios después de medianoche. Se confirma horarios de inicio de montaje.

Se confirma que se informara el día a día a qué hora se estima salida.

Se establece horario de 2pm a 6:30 am de sábado y de domingo.

Se confirman 2 llaves, una maestra de capilla y una de la carrera 5

Se debe hacer acta para la recepción de la capilla.

10:30

Reunión con proveedores / Jerome

Presentación del equipo.

Jerome confirma se ocupa de la parte de la iluminación, tienen su propio técnico, llega el 6. Cristopher, tiene un funcionamiento doble y trabajara con Evolution. Hay una parte que funciona con el equipo de Leonardo.

La parte de iluminación y mapping estará codificada y plasmada. Se ajusta y el tec se va.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO "LO SAGRADO"	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

Intervención de Diego: Se informa condiciones especiales de trabajo en la catedral. Julián informara a cada equipo de estas condiciones de donde pueden trabajar. El lenguaje, acceso a baños, horarios. No es un espacio de movimiento libre. Ingresos y salidas controlados. Bienestar, logística con Katherine. Cualquier situación con Julián.
Se debe cumplir con horarios de camiones y llegada de equipos por ocupación de vendedores.
Se explica que es un proyecto inmersivo.

Se le informa a la mesa la importancia del cuidado del espacio y el consumo de alimentos en la catedral.
Jerome informa, viene equipo de video de Francia, 5 personas.
Solicita coordinar montajes para no cruzarse.
Se confirma que el video se debe desmontar apenas se termine el evento. Solicita no cruce de cables. Se acuerda dejar una parte para video exclusiva.

Se acuerda hacer reuniones diarias a primera hora, solo una persona por área. (se debe escoger un líder)

Se informa 12 ensayo General / 13 función privada / 14 + público general / 17 por racionamiento. 1 show para canal capital.

Del 13 al 22 quedan solo dos técnicos hasta el final. Jerome hasta el general (12) Antoan hasta el 14.

Estructura, hasta mañana por la noche tiempo de montaje

11:15 Se termina la reunión.
11:30 Se inicia segunda reunión con Jerome
12:30 Se trabajan en el planning en el drive y se aclara
15:15 Llegada de camiones, descargue e ingreso de equipos
17:32 Comienzo de montaje estructuras
22:00 Fin de montaje, cierre de jornada

1 dic:

1pm Coordinación de ingreso de equipos

llegada camión Magusa, llega un rack golpeado. Magusa informa llego así de la aerolínea. Video beam sin daño.

15:45 Se realiza reunión con Jerome, Diego, Leonardo, Guillermo Evolution, verificando cambios realizados por Jerome, Leonardo actualiza cambios en el plano en autocad.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	LUIS GERARDO MURCIA	**OBJETO DEL CONTRATO**	ASISTENTE PRODUCCION TECNICA ARTE DIGITAL INMERSIVO “LO SAGRADO”	**N° DE INFORME**
PERIODO DEL INFORME - COBRO				**1**
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	

Firma del contratista Nombre: LUIS GERARDO MURCIA REY C.C: 80.759.600		**SOPORTES** 1.Planilla seguridad social 2.Afiliacion seguridad social 3.Certificado médico ocupacional 4.Arl

SOPORTES

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL





INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL





INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL





INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

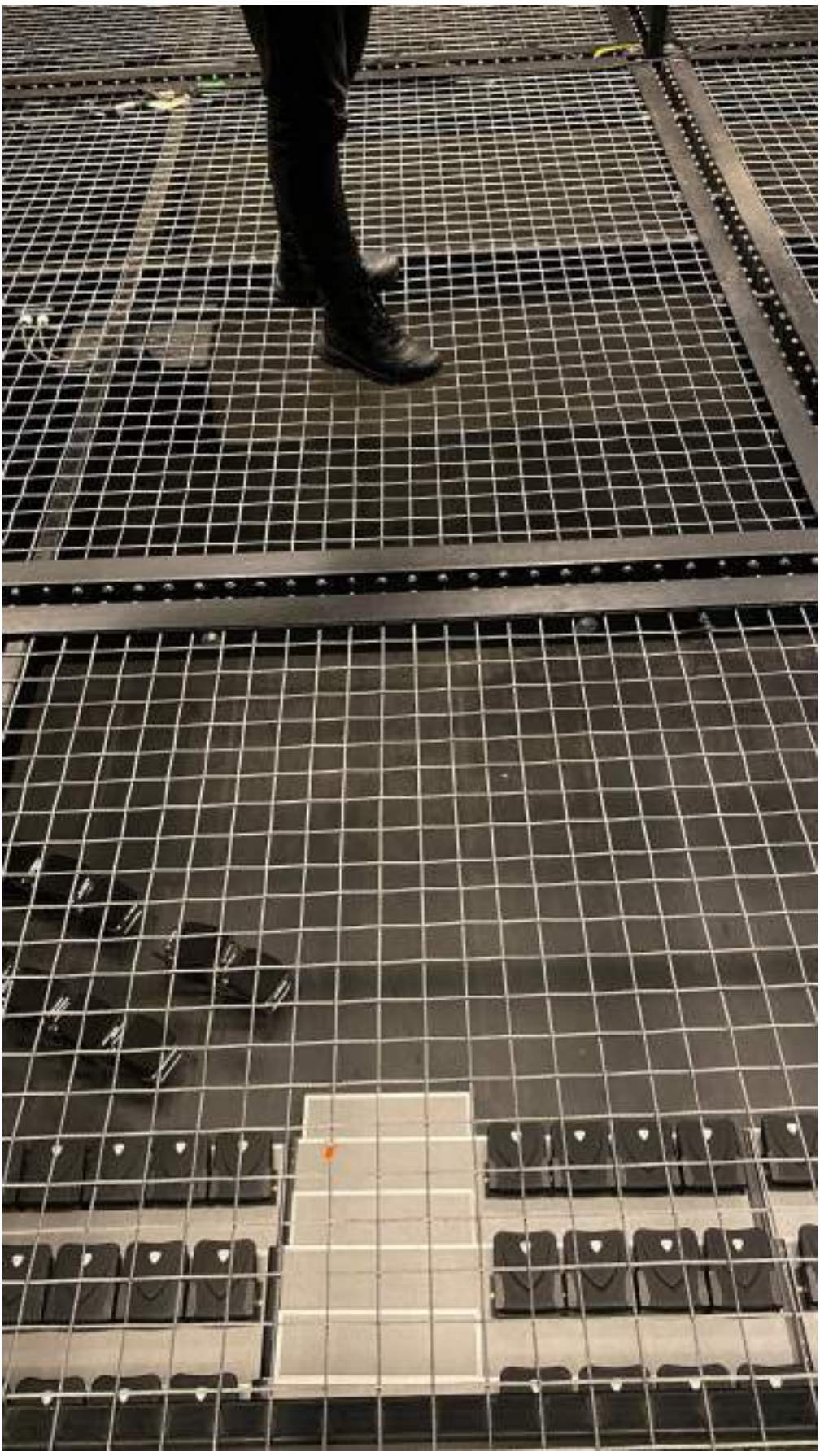


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION: No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



